

N. Ref.: MCT/TMS  
S. Ref.: DL 1188/2019/MLE  
Asunto: Solicitud informe

S A L I D	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y COMERCIO
	11 ABR. 2019
	Registro General 2019110000000006+

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico  
D. Alberto Sánchez Martínez  
Calle Tabladilla, s/nº  
41071 SEVILLA.

P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
	16 ABR. 2019
	130-6230 5 Hora

Se ha recibido en esta Intervención General, mediante oficio de fecha 25 de Marzo de 2019, solicitud de ese Centro Directivo para la emisión del preceptivo informe, establecido en el artículo 118.2 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP) y en el artículo 4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre el "*Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 26 de Julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejoras de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Nuevos Regadíos), dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3)*".

Con la citada solicitud se acompaña, memoria económica y memoria justificativa.

Analizada la documentación remitida, esta Intervención General procede a emitir el siguiente informe:

El borrador de proyecto de Orden que se remite, fundamenta su necesidad, según lo expuesto en su preámbulo y memorias justificativa y económica, en regular aspectos parciales de la Orden de 26 de julio de 2017, estableciendo reglas específicas que atiendan la particular situación de la provincia de Jaén, una vez implementada la ITI de la misma.

Dicha implementación se realiza de conformidad con el artículo 36.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y tras la aprobación de la versión 5 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, que introduce la posibilidad de que la submedida 4.3, contribuya a la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020 en la provincia de Jaén», en adelante «ITI de Jaén».

Teniendo en cuenta que la modificación del cuerpo articulado de la Orden de 26 de julio de 2017 se reduce a la inclusión de otro ámbito territorial (provincia de Jaén) en el apartado 2d) del cuadro resumen, no se comprende la descripción genérica que se realiza en el apartado 2.- (Repercusión Social) de la memoria económica del proyecto, debiéndose circunscribir esa descripción solo y exclusivamente a la repercusión social que la pretendida modificación tendrá en la provincia de Jaén.

C. / Albareda, 18-20  
41001 Sevilla  
Tlfno: 955 06 49 36  
igeneral.chie@juntadeandalucia.es



En sintonía con la regulación establecida en la Orden de 26 de julio de 2017, también debería modificarse el apartado 4.a).2º del cuadro resumen (Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención), incluyéndose en su letra d), una regulación para la ITI de Jaén similar a la que se establece para la ITI de Cádiz:

*“Para la convocatoria específica para la provincia de Cádiz dentro de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz, el ámbito de actuación se deberá corresponder con el límite de la misma provincia... En caso de la convocatoria ITI, de la provincia de Cádiz, se considerará que una entidad solicitante está dentro del ámbito de actuación cuando más del 50% de la superficie de riego esté localizada en dicha provincia.”*

Respecto a la partida presupuestaria propuesta en la memoria económica, salvando la inminente adecuación contable a la última reorganización administrativa, se considera adecuada a la naturaleza del gasto:

- Se imputa al programa 7.1.H (DESARROLLO RURAL) que incluye en sus actividades las inversiones en infraestructuras de regadíos así como instalaciones y equipamientos asociados.
- El concepto -subconcepto es el 743.03, denominado: Subvenciones, Ayudas, Transferencias a Comunidades de Regantes.
- La operación comunitaria sería la misma que se ha venido utilizando con la Orden a modificar: C15A0431G5.
- Por último, se utilizaría un proyecto de inversión exclusivo para la ITI Jaén, tal como se viene actuando con la ITI Cádiz:
  - Código de proyecto de inversión, 2017000104; descripción del proyecto, Inversiones regadíos-ITI Cádiz.
  - Código de proyecto de inversión, 2019000173; descripción del proyecto, Inversiones regadíos-ITI Jaén.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 118.2 del TRLGHP y 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del aludido Reglamento que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C. / Albarda, 18-20  
41001 Sevilla  
Tfno: 955 06 49 36  
igeneral.chie@juntadeandalucia.es